

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*RESERVAS. — Circular.*

En el pasado año 1869 la Diputacion provincial redimió el cupo del reemplazo de varios pueblos y algunos Ayuntamientos hicieron lo propio entregando metálico ó sustitutos por los suyos respectivos, pero sin hacer alistamiento ni sorteo, y por consiguiente no se sabe en la actualidad cuáles son los mozos que han de ser eliminados por dicho concepto, del alistamiento de la reserva extraordinaria decretada en 18 del presente mes. Para obviar esta dificultad, el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion ha acordado se proceda á las indicadas operaciones.

En su consecuencia, los Ayuntamientos que en tal caso se hallen, procederán á hacer el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1869, empezando el 31 del presente mes y teniendo lugar la rectificacion el dia 4 de Agosto próximo, así como el sorteo el 8. Hecho esto, se procederá á la formacion del alistamiento de la reserva extraordinaria, excluyendo del mismo un número de mozos igual al de los redimidos ó sustituidos por cada pueblo desde el uno hasta el que llegue; debiendo tener lugar la rectificacion del citado alistamiento de la reserva extraordinaria el dia 13, el sorteo el 18 y la declaracion de soldados del 24 al 30.

De acuerdo con la Comision Provincial designaré los dias en que se ha de efectuar el ingreso en caja, luego que conozca el número é importancia de los pueblos que se encuentren en tal caso, para lo cual ordeno á los Alcaldes de los mismos que me den conocimiento inmediatamente que reciban la presente circular, bajo su más estrecha responsabilidad.

Zaragoza 29 de Julio de 1874.—Primitivo Serriá.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Francisco Lopez Gil, alzándose del fallo de la Comision provincial que le declaró adscrito á la reserva de 1873 por el cupo de La Almunia, la expresada Seccion ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente en que Francisco Lopez Gil se alza del fallo de la Comision provincial, que le declaró adscrito á la reserva de 1873 por el cupo de La Almunia:

En virtud de lo que de los antecedentes resulta:

Visto el número 10 del art. 76 de la ley de reemplazos de 1856:

Resultando que el dia de la declaracion de soldados no se presentó el mozo ni otra persona

en su nombre á proponer la excepcion de que se creyera asistido:

Resultando que el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio de oírle si se presentase:

Considerando que en otro día posterior, ó sea el 22 de Junio, cuando aun duraba el juicio de exenciones, presentó expediente relativo á que mantenía á dos hermanas huérfanas:

Resultando que el Ayuntamiento en su vista lo declaró exento de la reserva:

Considerando que está debidamente probado que con el producto de su trabajo asiste á sus hermanas, una de ellas huérfana, que es menor de 17 años, segun se refiere al fólío 9 vuelto:

Considerando que el fallo definitivo y legal del Ayuntamiento de La Almunia es el que pronunció en 22 de Junio de 1873, por el cual declaró exento del servicio de la reserva al mozo Francisco Lopez Gil:

Considerando que está debidamente probado

que el referido mozo atiende con el producto de su trabajo á dos hermanas, una de ellas huérfana en el sentido de la ley de reemplazos, pues no cuenta 17 años, segun se refiere al fólío 9 vuelto;

La Seccion opina que procede revocar el acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, que declaró adscrito á la reserva al mozo Francisco Lopez Gil, y darle de baja en su consecuencia.

Y habiendo tenido á bien el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, de su orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial.

Zaragoza 29 de Julio de 1874.—Primitivo Serriña.

## COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA Á PAMPLONA Y BARCELONA.

TARIFA ESPECIAL, SERIE P. B., NÚN. 14, PARA EL TRASPORTE DE ENVASES VACIOS.

PEQUEÑA VELOCIDAD.

JULIO DE 1874.

DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS.	PUNTOS DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO.	PRECIO POR TONELADA Y KILÓMETRO.
ENVASES VACIOS. Pipas, barriles, toneles, cajas, banastas, jabogas, seras, sacos, corambres, espueñas, bedonas.	De una estacion cualquiera de las líneas de la Compañía con destino á otra cualquiera de las mismas.....	0 reales 25 céntimos.

No se aplicará á los envases que comprende la presente tarifa especial el recargo de 50 por 100 autorizado por la ley para las mercancías que no pesen 125 kilogramos, bajo el volumen de un metro cúbico.

### CONDICIONES DE APLICACION.

- 1.<sup>a</sup> Esta tarifa es aplicable á todas las expediciones de envases vacios que presenten al embarque en una estacion cualquiera de las líneas de la Compañía, sin necesidad de boletin de retorno.
  - 2.<sup>a</sup> Para disfrutar de esta tarifa será preciso que los embalajes que presenten al embarque lleven una tablilla rotulada con el nombre del remitente y consignatario y punto de destino, y las barricas con su marca y número.
  - 3.<sup>a</sup> La Compañía se reserva la facultad de prolongar en cinco dias las plazas que la ley concede para el transporte y entrega de las mercancías á pequeña velocidad.
  - 4.<sup>a</sup> El minimum de percepcion para estas expediciones será de cuatro reales.
  - 5.<sup>a</sup> Las expediciones deberán hacerse en todo caso con porte pagado á la salida.
- Es copia.—El Ingeniero Jefe, Garcia San Pedro.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico para conocimiento del público, debiendo advertir que los 15 dias anteriores al en que deba comenzar á regir la tarifa precedente, deben contarse desde el 26 del mes actual.

Zaragoza 30 de Julio de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriña.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1873-74.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el cuarto trimestre del corriente año económico.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.		RECAUDADO.	
					Pesetas.	Cénts.
				Existencia del trimestre anterior.....	271.438	56
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>		Recaudado por rentas y censos.....	3.750	
1. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Único.		Idem en el actual trimestre por el reparto provincial.....	133.651	09
3. <sup>a</sup>	Único.	2. <sup>o</sup>		Por resultas del presupuesto anterior.....	37.598	07
					446.437	72
			<b>GASTOS.</b>			
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>		Diputacion, personal y material.....	10.259	19
»	»	2. <sup>o</sup>		Depositario.....	1.000	
»	»	3. <sup>o</sup>		Comisiones especiales.....	812	50
»	»	4. <sup>o</sup>		Arquitecto, etc.....	1.875	
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>		Quintas.....	8.090	56
»	3. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>		Reparacion de fincas provinciales.....	493	25
»	4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>		Contribuciones.....	760	61
»	4. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>		Intereses y amortizacion de empréstitos.....	1.060	
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>		Junta provincial de primera enseñanza.....	1.262	47
»	»	2. <sup>o</sup>		Instituto de segunda enseñanza.....	8.000	
»	»	3. <sup>o</sup>		Escuelas normales.....	3.528	
»	»	4. <sup>o</sup>		Inspector de primera enseñanza.....	562	50
»	»	5. <sup>o</sup>		Academia de Bellas Artes.....	3.500	
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>		Hospitales.....	30.973	97
»	»	3. <sup>o</sup>		Casas de Misericordia.....	38.631	45
»	»	4. <sup>o</sup>		Idem de Expósitos.....	22.176	53
»	8. <sup>o</sup>	Único.		Imprevistos.....	4.485	86
2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>		Carreteras.....	19.336	94
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Único.		Otros gastos.....	31.140	10
3. <sup>a</sup>	Único.	1. <sup>o</sup>		Resultas del presupuesto anterior.....	4.912	75
3. <sup>a</sup>	Único.	2. <sup>o</sup>		Resultas de presupuestos anteriores.....	22.715	53
					215.577	21

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cénts.
Importa lo recaudado.....	446.437	72
Idem lo satisfecho.....	215.577	21
<i>Diferencia que constituye la existencia en 30 de Junio último.....</i>	230.860	51
En la forma siguiente:		
Excesos de gastos.....	186.233	45
Deudas á la caja que deben reintegrar los herederos de D. Francisco Ortiz.....	4.097	80
En metálico.....	40.529	26
	230.860	51
	IGUAL.	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial vigente, se publica en este periódico oficial. Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Julio de 1874.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Ordenador de pagos, Cándido Lorbés.—El Contador, Leon de la Escosura.

## SECCION QUINTA.

## FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 790 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, he acordado los nombramientos de Fiscales municipales para los distritos que á continuacion se expresan:

## Partido de Ateca.

Ateca.—D. Manuel Gonzalez Ballesteros.  
 Alhama.—D. Gregorio Casajús.  
 Ariza.—D. Juan Ignacio Gomez.  
 Alconchel.—D. Mariano Alonso Toreno.  
 Aranda.—D. Tomás Modrego Señor.  
 Aniñón.—D. Policarpo Torrijo.  
 Bubberca.—D. Felipe Garcia Serrano.  
 Bordalba.—D. Nicolás Sanz Lorente.  
 Bijuesca.—D. Tomás Valsa y Diez.  
 Berdejo.—D. Vicente Herrero Bueno.  
 Contamina.—D. Juan Polo.  
 Cabola fuente.—D. Faustino Mateo.  
 Castejon.—D. Domingo Agudo y Ruiz.  
 Calmarza.—D. Antonio Bueno.  
 Campillo.—D. José Ibañez Colas.  
 Cimballa.—D. Feliciano Lopez Febrian.  
 Carenas.—D. Telesforo Romero.  
 Cetina.—D. Carlos Frax.  
 Clarés.—D. Miguel Barbero Gascon.  
 Cervera.—D. Pascual Aranda Gimenez.  
 Embid.—D. Juan Remacha.  
 Godojos.—D. José Monje.  
 Ibdes.—D. José Maria Liñan.  
 Jaraba.—D. Vicente Benedi.  
 La Vilueña.—D. Eusebio Lafuente.  
 Monreal.—D. Felipe Moral y Lopez.  
 Monterde.—D. Vicente Sicilia Colas.  
 Moros.—D. Pio Soriano.  
 Malanquillá.—D. Juan de Dios Garcia.  
 Nuévalos.—D. Pascual Andrés.  
 Oseja.—D. Leandro Lopez Marina.  
 Pozuel.—D. Andrés Millan Gutierrez.  
 Sisamón.—D. Valentin Hernandez Aparicio.  
 Torrehermosa.—D. Francisco Jubero Bailon.  
 Torrijo.—D. Ignacio Fortea Martinez.  
 Torrelapaja.—D. Pedro Herrero Lezcano.  
 Villalengua.—D. Gregorio Blasco.  
 Villarroya.—D. Juan Narvion Perez.  
 Valtorres.—D. Juan Bernal Donoso.

## Partido de Belchite.

Aguilon.—D. Leandro Prat y Sanchez.  
 Almochuel.—D. Andrés Sonsona Claveria.  
 Almonacid.—D. Francisco Serrano Arracó.  
 Azuara.—D. Valero Puértolas y Cortés.  
 Belchite.—D. Aniceto Claveria y Nebra.  
 Codo.—D. Benito Rubio y Vicente.  
 Fuendetodos.—D. Pedro Catalan Mozota.  
 Herrera.—D. Miguel Melguizo Floria.  
 Jaulin.—D. Domingo Sabater y Diez.  
 Lagata.—D. Ramon Baquero Minguez.  
 Lécera.—D. Santiago Liedana y Gomez.  
 Letúx.—D. Santiago Artigas Claveria.

Moneva.—D. Francisco Julve Alloza.  
 Moyuela.—D. Miguel Paracuellos y Arnal.  
 Plenas.—D. Mariano Mingarro Fortun.  
 Puebla de Alborton.—D. Pedro Naval Salyador.  
 Samper del Salz.—D. Joaquin Moliner Izquierdo.  
 Tosos.—D. Pascual Ramirez Serrano.  
 Valmadrid.—D. Julian Salvador Aznar.  
 Villar de los Navarros.—D. Mateo Tomás Molinos.  
 Villanueva del Huerva.—D. Juan Antonio Burdin Aguas.

## Partido de Borja.

Agon.—D. Antonio Sarria.  
 Alberite.—D. Vicente Lázaro.  
 Albeta.—D. Manuel de Bayo.  
 Ambel.—D. Cándido Zapata.  
 Ainzon.—D. Santiago Pueyo.  
 Bisimbre.—D. Benito Romanos Navarro.  
 Boquiñeni.—D. Narciso Navarro.  
 Borja.—D. Pascual Guallar y La Pena.  
 Bulbiente.—D. Ramon Callizo Pintado.  
 Calcena.—D. Francisco Caballero Perez.  
 Bureta.—D. Fernando Martinez.  
 Fréscano.—D. Juan Cuartero.  
 Fuendejalón.—D. Pedro Garcia.  
 Gallur.—D. Pedro Beltran.  
 Luceni.—D. Bernardo Gonzalo Iborté.  
 Magallon.—D. Mariano Quijada.  
 Malejan.—D. Celestino Murillo.  
 Mallén.—D. Francisco de Sola.  
 Novillas.—D. Blas Lostaor y Solorzano.  
 Pomer.—D. Mariano Hornó Cisneros.  
 El Pozuelo.—D. Pablo Cuartero.  
 Purujosa.—D. Luis Villarroya.  
 Tabuena.—D. Roman Cuartero.  
 Talamantes.—D. Miguel Romanos.  
 Trasobares.—D. Juan José Cester.

## Partido de Calatayud.

Alarba.—D. Agustin Cebrian Soler.  
 Arándiga.—D. Miguel Galindo Azcoidi.  
 Belmonte.—D. Francisco Pablo Aceldegui.  
 Calatayud.—D. Juan Francisco Sancho de Lezcano.  
 Castejon de Alarba.—D. Martin Martinez Galindo.  
 El Frasnó.—D. Ricardo Ratia Ibarra.  
 Embid de la Ribera.—D. Jacobo Gasca Melús.  
 Gotor.—D. Gregorio Lopez Rubio.  
 Illueca.—D. Sebastian Sancho Liarte.  
 Inogés.—D. Miguel Hernandez Velilla.  
 Jarque.—D. Rudesindo Sancho Cardiel.  
 Maluenda.—D. Matías Crespo Gil.  
 Mesones.—D. Leon Marco Chueca.  
 Morés.—D. Manuel Grima Gumiel.  
 Morata de Giloca.—D. Mateo Temprado Nuño.  
 Munébrega.—D. Mariano Bueno Ballesteros.  
 Nigüella.—D. Juan Andres Marco.  
 Olivés.—D. José España Gimeno.  
 Orera.—D. Rafael Ibarra Perez.  
 Paracuellos de Giloca.—D. José España Alagon.  
 Paracuellos de la Ribera.—D. Ramon Lozano Liñan.  
 Purroy.—D. Gerónimo Cabello Yarla.  
 Santa Cruz de Tobed.—D. Santos Longares Gomez.



Sabiñan.—D. Felix Soriano Garcia.  
 Sediles.—D. Isidro Franco Perez.  
 Sestrica.—D. Mariano Caballero Hernandez.  
 Terrer.—D. Meliton Andres Herrero.  
 Tierga.—D. Agustin Grávalos Molinero.  
 Torralba de Ribota.—D. Felix Aznar Navarro.  
 Tobed.—D. Gregorio Salanova Barranco.  
 Velilla de Giloca.—D. Antonio Pardos Pascual.  
 Villalba.—D. Santos Pablo Perez.  
 Viver de la Sierra.—D. Ignacio Ibañez Alejandre.

#### Partido de Caspe.

Caspe.—D. Alfredo Juan Salvador.  
 Cinco Olivas.—D. Antonio Tegel Escobedo.  
 Chiprana.—D. Bonifacio Soro Solsona.  
 Escatron.—D. Pedro Mur Salas.  
 Fabara.—D. Agustin Martell Satué.  
 Fayon.—D. Ramon Clua Roca.  
 Maella.—D. Ramon Monreal Bondia.  
 Mequinenza.—D. Antonio Asin Gonzalez.  
 Nonaspe.—D. Joaquin Giner Lecha.  
 Sástago.—D. Victoriano Ramon Enfedaque.

#### Partido de Daroca.

Abanto.—D. José Marco Duce.  
 Acered.—D. Pedro Andres Roy.  
 Aldehuela de Liestos.—D. Francisco Muñoz Luna.  
 Aguaron.—D. Florencio Gimeno Estepa.  
 Aladren.—D. Martin Moneva.  
 Anento.—D. Francisco Oru Bruva.  
 Atea.—D. Luis Lorente Soler.  
 Badules.—D. Domingo Herrero.  
 Valconchan.—D. Joaquin Ibañez Cortés.  
 Berrueco.—D. Isidro Valentin.  
 Cariñena.—D. Joaquin Ribo y Arcillero.  
 Cerveruela.—D. Pelegrin Perez Vicente.  
 Codos.—D. Francisco Perez Aladren.  
 Cosuenda.—D. Casimiro Lopez de Anso.  
 Cubel.—D. José Abad Pascual.  
 Daroca.—D. Manuel Gomez Pardos.  
 Encinacorba.—D. Pedro Serafin Parro.  
 Fombuena.—D. Manuel Zaragoza.  
 Fuentes de Giloca.—D. Gregorio Ferrer Gimeno.  
 Gallocanta.—D. Pedro Bruna Prieto.  
 Langa.—D. Pablo Valero Uson.  
 Las Cuerlas.—D. Pascual Pardos Marcos.  
 Lechon.—D. Pio Herrera.  
 Luesma.—D. Gregorio Ramon Aberni.  
 Mainar.—D. Tomas Malo y Esteban.  
 Manchones.—D. Manuel Blasco Soler.  
 Mara.—D. Baltasar Martinez.  
 Miedes.—D. Manuel Lorente Ibarra.  
 Monton.—D. Clemente Franco y Martinez.  
 Murero.—D. Felix Alcalde Galindo.  
 Nombrevilla.—D. Bartolomé Blas Garcia.  
 Orcajo.—D. Bernardo Agustin.  
 Paniza.—D. Mariano Mañano.  
 Pardos.—D. Pedro Ayllon Lozano.  
 Retascon.—D. Francisco Martinez Julian.  
 Romanos.—D. Francisco Castillo Romanos.  
 Ruesca.—D. Domingo Serrano.  
 Santed.—D. Antonio Pardos.

Torralba de los Frailes.—D. Antonio Galvez Arcos.  
 Torralvilla.—D. Lorenzo Sabiron Agudo.  
 Used.—D. Jorge Pardos Martin.  
 Valdeorna.—D. Antonio Hijazo.  
 Val de San Martin.—D. Miguel Abad Lozano.  
 Villadoz.—D. José Bellido Esteban.  
 Villafeliche.—D. Francisco Herrero Ubalde.  
 Villanueva de Giloca.—D. Manuel Sangüesa.  
 Villarreal.—D. Lucas Julian Carrato.  
 Vistabella.—D. Agustin Mainar Andreu.

#### Partido de Egea.

Ardisa.—D. Eugenio Martinez Jordan.  
 Asin.—D. Francisco Puyuelo.  
 Biota.—D. Manuel Laborda Compara.  
 Castejon de Valdejasa.—D. Atanasio Albalat Borao.  
 El Frago.—D. Manuel Coronado Gimenez.  
 Egea.—D. Casto Aragües y Casalé.  
 Erla.—D. Sebastian Bandres Lloro.  
 Farardues.—D. Gregorio Mayayo.  
 Layana.—D. Esteban Begueria.  
 Las Pedrosas.—D. Antonio Trullenque Barrague.  
 Luna.—D. Eustaquio Ruiz Lopez.  
 Murillo de Gállego.—D. José Castillo Cabero.  
 Orés.—D. Faustino Clemente Lasheras.  
 Piedratajada.—D. Manuel Polo Sies.  
 Puendeluna.—D. José Garrido Ascaso.  
 Pradilla.—D. Antonio Lafuente Pallarés.  
 Remolinos.—D. German Larrosa Rocaj.  
 Santa Eulalia de Gállego.—D. José Pérez Coronas.  
 Sierra de Luna.—D. José Lamban Baron.  
 Tauste.—D. Pascual Cardona Lopez.  
 Valpalmas.—D. Mariano Sanchez.

#### Partido de La Almunia.

Alagon.—D. Lorenzo Blasco Gimenez.  
 Alcalá de Ebro.—D. Sebastian Garcia.  
 Alfamen.—D. Francisco Valero Mateo.  
 Almonacid.—D. José Lozano Cabeza.  
 Alpartir.—D. José Tornos.  
 Bárboles.—D. Agustin Medrano.  
 Bardallur.—D. Manuel Jaca Baquerizo.  
 Botorrita.—D. Gregorio Chama.  
 Calatorao.—D. Francisco Lasheras.  
 Cabañas.—D. Antonio Plased.  
 Epila.—D. José Calleja.  
 Figueruelas.—D. Manuel Navarro Castillo.  
 Grisen.—D. José Ezquerria.  
 Chodes.—D. Sebastian Garcia.  
 La Muela.—D. Mariano Aured Casanova.  
 Lucena.—D. Matias Martinez.  
 Longares.—D. Juan Sancho Esteban.  
 Lumpiaque.—D. Manuel Lorent.  
 Mezalocha.—D. Ramon Loras Navarro.  
 Morata de Jalon.—D. Modesto Lasierra Tomey.  
 Mozota.—D. Doroteo Val Pereda.  
 Muel.—D. Vicente Gil Los Huertos.  
 Plasencia de Jalon.—D. Antonio Galino.  
 Pleitas.—D. Celedonio Gonzalez.  
 Pedrola.—D. Mariano Sancho Turmo.  
 Riela.—D. Pedro Garcia Oria.  
 Rueda.—D. Mariano Candepón.

Salillas.—D. Mariano Santolaria Acin.  
Urrea de Jalon.—D. José Escuer Ruiz.  
La Almunia.—D. Luis Colmenares Sancho.

**Partido de Pina.**

Alborge.—D. Angel Alda y Aznar.  
Alforque.—D. Jorge Sena y Lasala.  
Bujaraloz.—D. Justo Pallares y Pallares.  
Farlete.—D. Mariano Fustero y Fustero.  
Fuentes de Ebro.—D. Enrique Ayala y Piques.  
Gelsa.—D. Francisco Hajar y Falcon.  
La Almolda.—D. Miguel Palacio y Pueyo.  
La Zaida.—D. Pedro Guío y Lambea.  
Mediana.—D. Benigno Laborda y Domingo.  
Monegrillo.—D. Francisco Laguna y Castejon.  
Nuez.—D. Ramon Gonzalo y Beguer.  
Osera.—D. Manuel Torres y Guiral.  
Pina.—D. Félix Ferrer y Abenia.  
Quintó.—D. Julian Cortés y Grasa.  
Roden.—D. Mamés Laborda y Abadia.  
Velilla de Ebro.—D. Casimiro Puyoles y Tella.  
Villafranca de Ebro.—D. Mariano Mateo y Solanot.

**Partido de Sos.**

Artieda.—D. Vicente Biota.  
Bagüés.—D. Francisco Garasa y Tolosana.  
Biel.—D. Tomás Perez y Castan.  
Castiliscar.—D. Segundo Iniguez.  
Escó.—D. Gabriel Guallar y Perez.  
Fuencalderas.—D. Miguel Vives.  
Iserre.—D. Blas Navarro.  
Lobera.—D. Leon Plana y Mayayo.  
Longás.—D. Blas de Fuentes y Abadia.  
Lorbés.—D. José Allná.  
Luesia.—D. Juan Miguel Aragües.  
Malpica.—D. Pedro Compaire.  
Mianos.—D. Joaquin Grasa y Marraco.  
Navardun.—D. Florentino Villanueva y Salvoch.  
Pintano.—D. Manuel Navascués.  
Ruesta.—D. Juan Ramón Castan y Lastiesas.  
Sádaba.—D. Mariano Pueyo.  
Salvatierra.—D. Alejo Aznarez.  
Sigüés.—D. Nicolás Contin.  
Sos.—D. Albino Arceiz.  
Tiermas.—D. José Burdeus.  
Uncastillo.—D. Patricio Lopez.  
Undués Pintano.—D. Amadeo Nicuesa y Oruj.  
Undués de Lerda.—D. Martin Leranoz y Aso.  
Urries.—D. Antonio Martinez.

**Partido de Tarazona.**

Añon.—D. Pedro Garces.  
Alcalá.—D. Tomás Abadia.  
El Buste.—D. José Lasheras.  
Cunchillos.—D. Roque Azagra.  
Grisel.—D. Sixto Bailo.  
Litago.—D. Angel Miguel.  
Los Fayos.—D. Lorenzo Navarro.  
Lituénigo.—D. Carlos Chueca.  
Malon.—D. Julian Marco.  
Novallas.—D. Simon Royo.  
Santa Cruz de Moncayo.—D. Miguel Bergés.  
San Martin de Moncayo.—D. Félix Calavia.

Torrellas.—D. Juan Carreras.  
Trasmoz.—D. Manuel Lahuerta.  
Vierlas.—D. Camilo Azagra.  
Vera.—D. Martin Lahuerta.  
Tarazona.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Zaragoza, San Pablo.—D. Juan Antonio Iranzo y Castellet.  
El Burgo.—D. Lázaro Guío y Gimenez.  
Cadrete.—D. Laureano Villalva y Luzon.  
Cuarte.—D. Basilio Ondi y Larreta.  
Las Casetas.—D. Joaquin Almenara.  
Lajoyosa y Marlofa.—D. Agustin Rabinal y Baeza.  
María.—D. Agustin de Baya.  
Monzalbarba.—D. Manuel Casaus y Perez.  
Sobradiel.—D. Laureano Aguiú y Bernal.  
Torres de Berrellen.—D. Gregorio de Alcarraz.  
Torrecilla de Valmadrid.—D. Mariano Hasta Royo.  
Utebo.—D. Nicolás Vel y Navarro.

**Zaragoza.—Pilar.**

Alfajarin.—D. Santiago Alcolea y Crespo.  
Alfocea.—D. Antonio Blanquez.  
Juslibol.—D. Santiago Garcia.  
Leciñena.—D. Francisco Azara.  
Peñaflor.—D. Manuel Marcen.  
Perdiguera.—D. Agustin Arruga.  
Pastriz.—D. Antonio Malandia.  
Puebla de Alfinden.—D. Gregorio Uguet.  
San Mateo de Gállego.—D. Andrés del Prim.  
Villamayor.—D. Manuel Abad.  
Villanueva de Gállego.—D. Pedro Porta y Sierra.  
Zaragoza, Pilar.—D. Ibo Abadia y Cortina.  
Zuera.—D. Francisco Alcolea.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la ley arriba citada, aplicable á este caso, segun lo prevenido en el 790, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los fines consiguientes.

Zaragoza 30 de Junio de 1874.—E. Martinez del Campo.

**SECCION SEXTA.**

El reparto de la contribucion de inmuebles y apéndice al amillaramiento del corriente año económico, se halla expuesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias.

Moros 26 de Julio de 1874.—El Alcalde.—Por orden, Pedro Rufino Ucelay.

El repartimiento de la contribucion territorial de Moneva y su apéndice al amillaramiento para el presente año económico de 1874-75, se hallará expuesto al público por término de tres dias en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Moneva 28 de Julio de 1874.—El Alcalde, Mi-



guel Antonio Barberán.—D. S. O., Espiridion Mendoza, Secretario interino.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de La Muela, se halla expuesto al público por término de tres dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Habiendo sido inscrito en el alistamiento de esta villa para la reserva extraordinaria decretada en 18 del actual, el mozo Isidro Lezcano Cisneros, de 33 años de edad, natural de esta villa, se le cita y emplaza por este llamamiento, para que se presente en las Casas consistoriales el dia 2 de Agosto próximo, á presenciar el acto de la rectificacion del alistamiento y demás diligencias necesarias, para llevar á efecto en esta localidad el cupo que le corresponda en la citada reserva; apercibiéndole que de no efectuarlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pomer 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Mariano Martinez.

D. Francisco Jimenez, Alcalde ejerciente de la villa de Luna, en el partido judicial de Ejea de los Caballeros de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo desaparecido de la casa de sus padres é ignorandose el paradero del mozo Martin Francisco Perez Llera, hijo de Francisco y Miguela, residentes en el barrio de Junez, comprendido en el alistamiento de la reserva extraordinaria de esta villa, encargo á los Sres. Alcaldes se sirvan proceder á la averiguacion del punto de residencia y notificarle en su caso que el dia 12 de Agosto próximo se presente en esta Alcaldía, ó de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Luna 30 de Julio de 1874.—El Alcalde ejerciente, Francisco Gimenez.—El Secretario, Bernabé Benavente.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes del que fué Capitan ó Comandante retirado del arma de infantería, D. Antonio Alvarez y Rodriguez, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado, sito en las Cárceles nacionales de esta ciudad, á hacer las reclamaciones que crean convenientes; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez municipal del cuartel de San Pablo de Zaragoza, y ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo.

Hago saber: Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustina Anadon y Vida, natural de Epila, soltera, de 27 años, sirvienta, para que el dia 24 del actual á las once de su mañana comparezca en este mi Juzgado (cárcel pública de esta ciudad) á efecto de cierto reconocimiento; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—P. S. M., Manuel Sauras.

D. Leoncio Val, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procuren la prision de Pedro Gomez Insa, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Pedro y Joaquina, de 38 años de edad, bracero, casado, con cuatro hijos, de pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color sano, estatura un metro 62 centímetros, que debe llevar su grillete con tres ó cuatro eslabones, y lo conducirán con toda seguridad al establecimiento penal de esta ciudad, y se fugó en 14 del actual, en el que estaba cumpliendo condena, para que la estinga.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Vicente Eroles y Sariñena, vecino de Sástago, fugado de las cárceles de este partido en las que se hallaba preso por otra causa y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, á contar de la insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Escribania del reffrendatario para ser notificado del escrito de calificacion fiscal en otra causa que contra el mismo me halló instruyendo sobre corta y sustraccion de leña, y evacuar el traslado que se le tiene conferido, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á D. Silvestre Catalan y Enfedaque, vecino



de la villa de Sástago, y Secretario que fué de su Juzgado municipal, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la ampliacion de la indagatoria que tiene prestada en causa criminal que instruyo contra el mismo y D. Nicolás Barceló, sobre falsedad en la celebracion de un juicio de faltas como Juez municipal y Secretario de dicha villa, el dia 5 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, á instancia de José Lopez contra Prudencio Morer; bajo apercibimiento que de no presentarse durante dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la madrugada del dia cinco del corriente, y en lo llamado Soto de Munclana, márgen izquierda del rio Ebro, término de esta ciudad, y distante de ella dos horas y media, fué encontrado el cadáver de una persona que al parecer habia sido arrastrado por las aguas de dicho rio, y depositado en alguno de sus descensos en el sitio que fué hallado, distante de sus aguas unos cuarenta pasos; cuyo cadáver completamente desfigurado, sin carne en la cara y faltándole el vientre, convertido el resto en un verdadero esqueleto, no pudo ser reconocido por nadie, sin mas vestido que un trozo de camisa tela blanca, al parecer de hombre y resto al parecer de calcillas tambien blancas sobre la parte de los tobillos de ambas piernas: del informe facultativo, aparece faltarle á dicho cadáver tambien los órganos genitales, y con ellos la certidumbre de poder saber á punto fijo el sexo á que pertenecía aquel ser desgraciado, empero que ello no obstante creen los facultativos que era al masculino, por el trozo de camisa y resto de calcillas que llevaba, y sobre todo por la estatura y conformacion de los huesos de la pelvis; que su edad debia ser de la comprendida entre los catorce á cuarenta años segun el buen estado de conservacion de toda la denticion, y que su muerte debe datar sobre dos meses ha por lo adelantada que estaba la descomposicion; no se encontró cédula, papel, documento ni objeto alguno que pueda identificar al desgraciado.

Y en las diligencias que me hallo practicando he acordado que á fin de que este hecho llegue á noticia de todos los pueblos de esta provincia y fuera de ella inmediatos á dicho rio Ebro, ú otros rios afluentes á él ascendientes de esta ciudad hasta su nacimiento, anunciarlo por medio del *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

En su virtud, para su insercion libro el presente anuncio á los efectos consiguientes.

Dado en Caspe á siete de Julio de mil ochocien-

tos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

#### Burgo de Osma.

D. Severiano Maria Montero, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Alonso Perez, Notario público y vecino de S. Leonardo para que en el término de doce dias á contar des le la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, *Zaragoza* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra él se instruye por abandono de su cargo.

Dado en el Burgo de Osma á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Severiano Maria Montero.—P. S. M., Gabriel Rodriguez Domingo.

#### Lérida.

D. Francisco Valcarcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos de la causa criminal que instruyo sobre robo contra Mariano Soler y Viola, vecino de Barcelona, y habiéndose encontrado en su poder en el acto de su detencion una carta cerrada dirigida á Antonio Costa, calle de Anton Trillo, núm. 4, piso 3.º, Zaragoza, se dirigió exhorto al Sr. Juez decano de los de aquella ciudad, para indagar al sugeto á quien iba dirigida la carta para abrirla, y no habiéndose podido averiguar quién sea dicho sugeto, he acordado expedir el presente y único pregon y edicto por el que se llama y emplaza á Antonio Costa, vecino de Zaragoza, calle de Anton Trillo, núm. 4, piso 3.º, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado al objeto de abrir la carta que le iba dirigida; apercibido que de no verificarlo se abrirá dicha carta sin su presencia.

Lérida catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Valcarcel y Vargas.—José Lahoz.

## ANUNCIOS.

### PAGO DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo asi los compradores un beneficio de consideracion. Su despacho calle de Jaime I núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

Se arrienda un molino harinero con tierra inmediata al mismo, sito en la pardina de Aylés, próximo á Mezalocha. Darán razon en esta ciudad, Sitios, núm. 7, primero; y en Tosos D. Roque Felipe.